



RESOLUCION N° 17336

VISTO:

El expediente CO-0062-01388067-9 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para ejecutar las tareas que se detallan a continuación, en el sector de viviendas ubicado entre las calles Camino Viejo a Esperanza, Bonazzola, Beruti y Azcuénaga:

- a) Reparación, nivelado y mejorado en todas las calles comprendidas en el sector mencionado.
- b) Reposición y reparación de farolas.
- c) Limpieza y colocación de canales de desagües.
- d) Limpieza y desmalezamiento del terreno ubicado en calle Azcuénaga y Camino Viejo a Esperanza.
- e) Apertura de calle en el terreno descripto en el inciso d).
- f) Nominación de calles en todo el barrio y colocación de la correspondiente señalética vertical.

Art. 2º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a las tareas mencionadas.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de junio de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01388067-9 (RESOLUCIÓN)